

La 'querrela de los sexos' ante el matrimonio: *Memoriales* en verso de Cádiz y México (1803-1804)

María Justina Sarabia Viejo e Isabel Arenas Frutos

Universidad de Sevilla y Universidad de Huelva

Durante un viaje a la República Mexicana conocimos este texto que hoy presentamos, depositado en la sección de Manuscritos de la Biblioteca Francisco Manuel Clavigero¹, y que nos sirve para un estudio vinculado a las líneas de historia social y de género. Su carácter literario, cercano a unas letrillas, y su formato de pequeño tamaño, ratifican el tono popular, en el sentido de reflejar cuestiones discutidas y cercanas a lo que hoy denominamos “el gran público” y que, a principios del XIX, se limitaba a aquellos grupos, en lento crecimiento, que podían acceder a la lectura de esos escritos, baratos y de difusión rápida, y, sobre todo, que mostraban interés por estos cambios que se iban produciendo en la sociedad española del Antiguo Régimen, a un lado y otro del Océano Atlántico, en una época revolucionaria que, desde Francia, transmitía reivindicaciones femeninas que se reavivaron a partir de mediados del siglo XVIII².

Aunque su base literaria da lugar a múltiples licencias de tiempo y a la inclusión de asertos que la historiografía desmiente, nos parece que su contenido refleja una de las líneas de pensamiento a comienzos de esa centuria respecto a los problemas y

¹ Desde el principio queremos agradecer a las funcionarias de dicha Biblioteca de la Universidad Iberoamericana, de México D.F., Dras. M^a Teresa Matabuena y M^a Eugenia Ponce, su amabilidad y orientaciones durante nuestra estancia en esa Institución Universitaria.

² Ver, entre otras, la obra de MOLINA PETIT, C., *Dialéctica feminista de la Ilustración*, Barcelona, Anthropos, 1994, y los capítulos relativos a género y familia en la de STERN, S. J., *La historia secreta del género. Mujeres, hombres y poder en México en las postrimerías del periodo colonial*, México, D.F., Fondo de Cultura Económica, 1999.

reclamaciones de la población soltera femenina, que no tenía un lugar definido en la estructura social vigente, pese a los cambios arriba aludidos. Lo que sí hay que resaltar es el carácter amable e incluso negociador del texto, en la línea de los ilustrados, y tan distinto del lenguaje agresivo con que los moralistas de épocas anteriores atribuyeron a las mujeres todo tipo de vicios y errores, como seres débiles y dependientes³.

1. El marco histórico

Este documento está fechado en México, en febrero de 1804, pero se retrotrae a Cádiz, un año antes, sin que sepamos el porqué de esta conexión, que puede deberse a aspectos particulares del autor/a del escrito, igualmente desconocido/a⁴. Como curiosidad, adelantamos que precisamente en 1802 había llegado a la Nueva España el virrey José de Iturrigaray –militar y ex gobernador de Cádiz, su ciudad de nacimiento– y que gobernaría el territorio mexicano hasta 1808, cuando comienzan los movimientos independentistas⁵.

En esos años del reinado de Carlos IV, a ambos lados del Océano, la vida política y económica reflejaba los avatares de una crisis que se había ido gestando desde el siglo anterior. Así, en Cádiz, después de la importante actividad del XVIII, evidenciada en el crecimiento demográfico de esta ciudad–puerto y en el auge de la construcción de grandes casas vinculadas a los nobles y comerciantes españoles y extranjeros, la economía comenzó a contraerse, con sus secuelas negativas de empobrecimiento y disminución de los diversos sectores de la población, produciéndose el paso de “ciudad soberana a capital de provincia”, como refleja el título del volumen III de la *Historia de Cádiz*, escrito por Manuel Ramos Santana⁶.

En la orilla mexicana, fue también una época de cambios ideológicos propiciados por reflexiones sobre la situación general de aquellos territorios. El virreinato atravesó una fuerte conmoción a causa de la llamada “cuestión de los vales reales”, provocada por la continua demanda de fondos por parte de la Corona a sus súbditos americanos. La exigencia de dinero rápido originó desde 1804 el cobro de deudas, a cambio de esos vales, con múltiples problemas en su organización, cargos y sobre todo con los deudores, recogidos en la reciente obra de Gisela von Wobeser⁷.

³ MORANT DEUSA, I. y BOLUFER PERUGA, M., *Amor, matrimonio y familia. La construcción histórica de la familia moderna*, Madrid, Editorial Síntesis, 1998, pp. 196-197.

⁴ Este carácter anónimo le daba aún más vigencia, como emanado del pueblo.

⁵ LAFUENTE FERRARI, E., *El virrey Iturrigaray y los orígenes de la Independencia de México*, Madrid, Instituto “Gonzalo Fernández de Oviedo”–CSIC, 1941; SANTIAGO CRUZ, F., *El virrey Iturrigaray: historia de una conspiración*, México, Editorial Jus, 1965; REAL DÍAZ, J. J. y HEREDIA HERRERA, A. M., “El virrey José de Iturrigaray”, en *Los virreyes de Nueva España en el reinado de Carlos IV*, Dirección y estudio preliminar de J. A. CALDERÓN QUIJANO, 2 tomos, Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos (en adelante EEHA), 1972, T. II, pp. 183-331.

⁶ *Historia de Cádiz*, dirigida por M. BUSTOS. Vol. II: *Cádiz en los siglos decisivos, XVI, XVII, XVIII*, por M. BUSTOS, y Vol. III: *Cádiz en el siglo XIX: de ciudad soberana a capital de provincia*, por M. RAMOS SANTANA. Madrid, Sílex, 1991 y 1992. Véase también GARCÍA-BAQUERO GONZÁLEZ, A., *Cádiz y el Atlántico (1717-1778)*, Sevilla, EEHA, 1976.

⁷ *Dominación colonial: la consolidación de vales reales en Nueva España, 1804-1812*, México D.F., Universidad Nacional Autónoma de México (en adelante UNAM), 2003.

2. Historia y sociedad en los 'Memoriales'

Usando el texto –incluido en su totalidad en el apéndice– como hilo conductor, una breve explicación sobre su división interna y contenido. Se abre con el “Expediente promovido por las Donzellas⁸ de la Ciudad de Cadiz en el año de 1803 ante el Rey Nuestro Señor”, precisamente en la misma fecha en que una nueva disposición real “rebajaba” a 20 años la edad en que se requería el permiso de los padres para casarse, cuando la Real Pragmática de matrimonios, dada por Carlos III en 1778, la había fijado en 25⁹. Hay que recordar aquí que Cádiz jugó un papel destacado en los albores feministas, vinculado a la supuesta escritora Beatriz de Cienfuegos¹⁰, que publicó en *La Pensadora gaditana* (1768-1770)¹¹, siendo la iniciadora de un movimiento de minorías que intentaba sacar a la mujer de su postración cultural¹², al tiempo que formulaba nuevos modelos de vida para ellas, dando lugar a una polémica en la que intervinieron figuras tan destacadas como Jovellanos, Campomanes, López de Ayala, la condesa de Montijo y la famosa Josefa Amar.

Va seguido de un primer *Memorial* en el que estas jóvenes, a lo largo de cuarenta líneas versificadas, desgranaban sus quejas tratando de reflejar ante la real persona los problemas que tienen para encontrar marido, tema clave para ellas¹³, y poniendo las tintas más negras al informar sobre las dificultades que traía a la honradez y virtud de las mujeres solteras o “excedentes”, en terminología de la época, y a sus familias, el no haber suficientes varones para casarse en Cádiz.

Sus propias palabras resultan clarificadoras, llevándolas a veces a exagerar, como cuando indican que “*En esta ciudad vivimos de Donzellas un Millón*”, cifra a todas luces exagerada frente a la de 60.000 habitantes recogida en los estudios sobre Cádiz en el siglo XVIII, su época de mayor auge, como ya se ha señalado. Llegan al autoelogio de su aspecto

⁸ Según V. KLUGER (*Escenas de la vida conyugal. Los conflictos virreinales en la sociedad colonial rioplatense*, Buenos Aires, Editorial Quorum, 2003, p. 27), “*doncella*” era la mujer hasta los veinte años de edad “*porque desde allí ya le cumple casarse*”.

⁹ GONZALBO AIZPURU, P., *Las mujeres en la Nueva España. Educación y vida cotidiana*. México D.F., El Colegio de México, 1987, p. 211. En esta misma obra y página, la autora cita el texto de Leandro Fernández de Moratín, *El sí de las niñas*, concluido en 1801 y de clara influencia francesa, que llega a ser calificado de peligroso y, por tanto, prohibido por la Inquisición, porque fomentaba la libertad en la elección de cónyuge frente a las decisiones paternas.

¹⁰ No se ha encontrado rastro alguno de ella, llegándose a pensar que se trata de un seudónimo bajo el cual escribía un varón, posiblemente un religioso madrileño. Pero lo cierto es que, sea quien sea, los 52 discursos nos ponen al tanto de las costumbres de aquel siglo y de la situación femenina en esa centuria. ROIG, M., *A través de la Prensa. La mujer en la Historia. Francia, Italia, España. Siglos XVIII–XX*, Madrid, Ministerio de Asuntos Sociales, 1989, p. 62. Precisamente el periódico sería uno de los medios de comunicación utilizado por las mujeres del XIX para abrirse al mundo en ese proceso de cambio que les tocó vivir. REQUEJO HERRERA, R., “El Patriotismo femenino y su visión a través de la prensa”, en *La ilusión constitucional: pueblo, patria, nación. De la Ilustración al Romanticismo. Cádiz, América y Europa ante la modernidad. 1750-1850. XI Encuentro*, A. RAMOS SANTANA (Coord.), Cádiz, Universidad de Cádiz, 2004, pp. 143-149.

¹¹ CANTERLA, Cinta: *Doña Beatriz Cienfuegos, «La pensadora gaditana»*, Introducción y edición de C. Canterla, Cádiz, Universidad de Cádiz, 1996.; y “Patria y nación en «La Pensadora Gaditana»”, en *La ilusión constitucional: ..., Op. Cit.*, pp. 101-109.

¹² Pese a los avances limitados, la educación de las mujeres había cambiado poco y seguía teniendo el claro objetivo pragmático de prepararlas para su papel de esposas y madres, mejorando el funcionamiento de los hogares españoles, o para el trabajo en fábricas y tiendas, con cuyo producto podrían cooperar a la escasa economía familiar. E. GARRIDO GONZÁLEZ (Ed.), P. FOLGUERA CRESPO, M. ORTEGA LÓPEZ y C. SEGURA GRAÑO, *Historia de las mujeres en España*, Madrid, Editorial Síntesis, 1997, p. 384.

¹³ ANDERSON, B. S. y ZINSSER, J. P., *Historia de las Mujeres: Una Historia propia*. Barcelona, Editorial Crítica, 1991, Vol. 2, p. 185.

físico y se quejan de que, al no haber “*hombres para nada*”, algunas aceptan unirse con un viejo, un capellán e incluso con “*un Frayle que la quiera*”¹⁴.

Concluyen solicitando al rey (al que en esta parte denominan “tu majestad”) lo que ellas consideran como el remedio más fácil y rápido, ante el permanente estado de defensa de esta ciudad amurallada: el envío de un “Reximiento de buena Oficialidad”¹⁵, que por lo tanto incluya a soldados y a sus mandos, para aportar más cantidad de futuros esposos. Los versos finales incluyen su promesa de que si llega esa solución, ellas, “*para aumentar tus vasallos/ no perderan los instantes*”.

Continúa la respuesta del monarca, en forma de real decreto, ordenando que se pase “*a los hombres*” traslado, mediante copia autorizada, de las peticiones femeninas, pero ahí termina la parte referente a Cádiz.

Será en febrero del año siguiente cuando las jóvenes de la Ciudad de México promuevan ante el virrey Iturrigaray, como máxima autoridad y *alter ego* de Carlos IV, unos ‘*Memoriales*’ semejantes, pero más detallados, “*solicitando Marido y quejandose de los Hombres*”. A lo largo de otras cuatro décimas, más duras que las gaditanas en su contenido, reivindicaban el problema de encontrar esposo, criticando la actitud masculina de acercarse a ellas para pasar el rato, muy amables, lisonjeros y aparentando quererlas, para después huir del matrimonio porque “*prefiere su libertad a casarse*”. Aunque ellas no den cifras de su grupo, basta recordar que en la segunda mitad del XVIII la capital mexicana fue la primera urbe de la América española y, según Humboldt, a finales de la época virreinal, su población se calculaba en 137.000 personas, siendo el grupo más grande el de los criollos¹⁶.

De modo semejante al monarca, el virrey dio otro decreto mandando que se informara a los varones mexicanos de esta petición, para que ellos respondieran “*porque quiero en la Ocacion manifestar que deseo hazer justicia y proveo libre de toda pasion*”. Frente a los buenos deseos de este gobernante, la opinión masculina, desarrollada en seis décimas, llenaba de improperios a las mujeres: insolentes, sin vergüenza ni pudor, calavera (término aplicado mayoritariamente al sexo masculino)¹⁷, desobediente, altiva, vanidosa,

¹⁴ Esta afirmación entronca con la gran importancia que podía tener la figura del confesor “director espiritual y guía” de muchas mujeres, solteras, casadas, viudas y sobre todo de las religiosas, llegándose a establecer una relación que tuvo a veces límites confusos, siendo objeto de críticas y murmuraciones. ARENAS FRUTOS, I.: *Dos arzobispos de México –Lorenzana y Núñez de Haro– ante la reforma conventual femenina (1766-1775)*, León, Universidad de León, 2004, pp. 125-133. Véase también GONZÁLEZ MARMOLEJO, J. R., *Sexo y confesión. La Iglesia y la penitencia en los siglos XVIII y XIX en la Nueva España*, México D.F., CONACULTA-INAH, 2002.

¹⁵ Sobre la importancia militar y estratégica véanse, entre otras, las obras de V. FERNÁNDEZ CANO, *Las defensas de Cádiz en la Edad Moderna*, Introducción de J.A. Calderón Quijano, Edición preparada por M^a J. Sarabia Viejo y J.J. Hernández Palomo, Sevilla, EEHA, 1973; y CALDERÓN QUIJANO, J.A., FERNÁNDEZ CANO, V., SARABIA VIEJO, M^a. J. y HERNÁNDEZ PALOMO, J. J., *Cartografía Militar y Marítima de Cádiz (1513-1878)*, 2 vols., Sevilla, EEHA, 1978.

¹⁶ SUÁREZ ESCOBAR, M., *Sexualidad y norma sobre lo prohibido. La ciudad de México y las postrimerías del virreinato*, México D.F., Universidad Autónoma Metropolitana, Colección Cultura Universitaria, 1994, pp. 43 y 45; HUMBOLDT, A. de., *Ensayo político sobre el Reino de la Nueva España*, México, Editorial Porrúa, 1966.

¹⁷ JIMÉNEZ MORALES, M. I., “Presumidos, calaveras y tronados: sátira contra la ociosidad decimonónica”, en A. RAMOS SANTANA, (ed.), *La identidad masculina en los siglos XVIII y XIX*, Cádiz, Universidad de Cádiz, 1997, pp. 151-167.

etc. A lo largo de ellas se revivían temas tan trascendentales como el honor¹⁸, el poder paterno en decadencia, la creciente libertad de las jóvenes “*porque el porte que han tomado a todos hasen temer*”, para concluir negándose a posibles matrimonios con ellas.

Ante esta enérgica respuesta, Iturrigaray dictaminó a favor de los hombres, dándoles la razón y opinando: “*no haver en nada lugar a lo que tienen pedido porque si quieren marido su conducta han de variar*”. Al conocer esas duras opiniones, las señoritas apelaron ante la Real Audiencia, a través del procurador José Ignacio Cobarrubias, a quien le dieron poder para representarlas y reclamar justicia para ellas, y que vuelve a sorprendernos al concederle a la máxima autoridad virreinal el tratamiento de Alteza, lo cual demuestra el desconocimiento de la etiqueta de la época por parte del autor (o autora), o quizás se hizo esto por utilidad para mantener la métrica del opúsculo. En su alegato se denunciaban fallos y carencias que podrían llevar a la anulación de la sentencia.

En esta parte del texto se reclama de nuevo justicia, criticando las nulidades del testimonio anterior. Llama la atención el elogio al género femenino que subyace a lo largo de dichas líneas, partiendo de la opinión de que el resultado final “*a todo el Orbe intereza*”, empezando por el monarca, que así tendrá “*vasallos que le obedescan*” (aquí podemos atisbar no sólo el papel reproductor de las mujeres, sino también el carácter tradicional de educadoras de unos hijos fieles súbditos de la Corona)¹⁹. Para combatir las acusaciones masculinas, Cobarrubias va desgranando los valores de ellas como canalizadoras del orden social y religioso imperante: “*quietud de las conciencias*” de las casadas, frente a las inquietudes de las solteras, y sujeción al hombre, reflejada en “*la humildad y la obediencia*” (aquí en ambos estados pero más perfecta en las casadas)²⁰.

Al defenderlas de las acusaciones más duras y concretas, se alegaba que cómo podían conocerlas tan a fondo sin haberse casado con ellas “*pues jamas las han tratado con intimidad perfecta*”, lo que significa una negación de las relaciones prematrimoniales oficialmente contrarias a la mentalidad de esos años. Y se pasaba a la defensa de las féminas atacando la postura e intereses masculinos de cara al matrimonio: partiendo de la afirmación de que nadie los obligaba a casarse, se opinaba que el hombre era el culpable de fomentar esas actitudes femeninas y no corregirlas con suavidad, por ejemplo, si ella iba “*escandalosa ... con los trajes indecentes*”; a continuación se desgranaban los habituales y consabidos placeres varoniles: entrar y salir a su antojo del hogar “*aunque su Esposa toda la noche este en vela*”, ir a paseos, partidas (de juegos), toros y comedia Ante esta vida disipada, las esposas sufrían en silencio unas veces pero otras podían responder con la misma moneda y se concluía esta parte con la reflexión “*y asi el que fuere de juicio Muger hallara discreta*”.

¹⁸ “El honor femenino es más fácil de definir: consiste en conservar la honra sexual y la reputación de virtud. Sencillo de explicar pero difícil de vivir...” en CARNER, F., “Esterotipos femeninos en el siglo XIX”, en *Presencia y transparencia: la mujer en la Historia de México*, pp. 95-108. México, D.F., El Colegio de México, 1987, p. 96.

¹⁹ Sobre este tema, pueden consultarse las obras de GONZALBO AIZPURU, P., *Educación y vida cotidiana en la Nueva España según la historiografía contemporánea*, México D.F., UNAM, 1996; ARROM, S. M., *Las mujeres en la ciudad de México, 1798-1857*, México, S. XXI Editores, 1988; y PITA MOREDA, M. T., *La mujer en la ciudad de México a fines de la colonia*, Alcalá de Henares, Ayuntamiento de Alcalá de Henares, 1999.

²⁰ Recuérdese el contenido, y sobre todo el título, de la obra de Fray Luis de León titulada *La perfecta casada*, considerada el *vademecum* de los estudios sobre el papel social de las mujeres en la Edad Moderna y objeto de múltiples ediciones.

Lo mismo ocurría respecto al lujo femenino, tan criticado sobre todo cuando era pagado por otros hombres, sin que el marido se opusiera, uniéndose por lo tanto a la idea de la infidelidad y del amor venal (“*Ayer moraban gustosas en sus pobres cobachuelas y hoy se hayan en edificios que en las Nubes las eleban*”), sujetas a las “Viperinas lenguas”. Al considerar que eran los hombres los que marcaban los cánones de belleza y distinción femenina en el vestir, se les pregunta “*¿pues como tienen valor para censurar las prendas que ellos juzgan necesarias para aumentar la Velleza?*”. Se concluía esta parte afirmando: “*quien corregidas las quiera que rreforme su conducta y vera Mugerres buenas*”.

La riqueza, otro aspecto fundamental en las relaciones de pareja, cierra este alegato. En primer lugar se destaca el que las mujeres tengan bienes como condición fundamental para el matrimonio, antes que otros valores, ya que incluso automáticamente su caudal las convierte en perfectas “*que el dinero todo oculta y con él todo se lleba*” pero “*si falta esta qualidad imprudente es y altanera y en fin todos los defectos y nulidades ensierra*”. Más aún, se asevera que la fortuna femenina da lugar a que esos maridos puedan “*pasarse buena vida con gastar a manos llenas*”, sin pensar en mantener a su familia. Como conclusión, afirma que los hombres no quieren casarse porque no encuentran mujeres que aguanten estas formas de vida que ellos pretenden y para ocultar esa opinión tan egoísta procuran “*denigrar a las Donzellas*”, en vez de trabajar y aumentar sus rentas para afrontar dignamente el casamiento, “*que para la manuntencion y una regular desencia de su Muger y familia es necesario que tengan*”.

En su aportación, que buscaba apoyar la causa femenina, el procurador ratificaba, sin embargo, las normas imperantes respecto a las mujeres, pero tratando de mejorar su status dentro de la familia y la sociedad, todavía del Antiguo Régimen.

* * * * *

Aquí termina el documento, sin incluir ningún otro decreto o sentencia de la Real Audiencia. Su aportación es la de habernos acercado a los problemas femeninos, bajo la visión masculina, cambiante en apariencia.

Apéndice

“Mexico y Febrero de 1804.

Expediente promovido ante Su Exa. por las Solteras y Donzellas de Mexico solicitando Novios para casarse.

A imitacion del promovido en Cadiz, de que se acompaña Copia²¹.

Expediente promovido por las Donzellas de la Ciudad de Cadiz en el año de 1803 ante el Rey Nuestro Señor.

²¹ Universidad Iberoamericana, México, Biblioteca Francisco Manuel Clavigero, Ms. 190, 19 págs. 22x16 cm.

Memorial

*Llenas del mayor rrubor
A tus Reales Plantas puestas
Estamos todas dispuestas
a declararte Señor
que nuestra pena y dolor
sufrir mas ya no podemos;
y asi obligadas nos vemos
con llanto de corazon,
á haseros la Relacion
de las quejas que tenemos.
En esta ciudad vivimos,
de Donzellas un Millon,
y con desesperacion
porque de nada servimos,
rregularmente medimos
la talla proporcionada,
y rrobustes demasiada
pero estamos de tal modo
que hay mugerez para todo
y no hay hombres para nada.*

Real Decreto

*He visto este Memorial
con el pulso que es debido
y mando, que sea unido
a la Causa Original;
Y para que en caso tal*

*Como tan escasos van
y apetesemos cortejo
unas admiten un viejo,
quando otras un Capellan
deseando con afan
el que nos hable qualquiera
y esta el caso de manera
que se llegará a tener
por dichosa la Muger
que halle un Frayle que la quiera.
Si quiere tu Magestad
sacarnos de este tormento
Remita aquí un Reximiento
de buena Oficialidad
favor que de tu Piedad
esperan las suplicantes
prometiendo muy constantes
que saliendo bien sus fallos
para aumentar tus vasallos
no perderan los instantes.*

*ninguno quede agraviado
tambies (sic) es mi Real agrado
que con copia autorizada
de la querella formada
se dé a los Hombres traslado.*

En vista de la antecedente Representacion, se animaron las Damas de Mexico, y promobieron el Expedte. que sigue.

Febrero de 1804

Expediente promovido ante el Exmo. Sor. Virrey por las Solteras y Donzellas de esta Capital solicitando Maridos, y quejandose de los hombres.

*Las Solteras y Donzellas
de esta muy Noble Ciudad
con rrespecto y humildad
manifiestan sus querellas
implorando todas ellas
la Piedad de V. Exa.
para que con preferencia
atendiendo a la rrazon
de tan justa petición
tomeis Señor providencia.
Nos vemos en tal estado
de los hombres despresiadadas
que queriendo ser casadas
Novios no hemos encontrado;
Los hombres nos han burlado
pues si llega a tratarse
con alguno de casarse
aunque sea el que mas nos quiere
dice que no, y que prefiere
su libertad a amarrarse.*

Decreto

*Para en todo proceder
en esta instancia con tino
a los hombres determino
que se les haga saber,
Con su respuesta bolber*

Respuesta y descargo de los hombres

*Para poder rresponder
a esta instancia, es nesesarrio
que V. Exa. en contrario
nuestra rrazon llegue a ver;
Bamos en ella a exponer
las causas que justamente
impiden el que se intente
Matrimonios celebrar*

*Solo tratan de pasar
con nosotras un buen rrato
manifestando en su trato
accion, y modo de hablar.
Que todo es aparentar
un afecto verdadero
y un cariño muy sincero,
muy grande afabilidad
pero todo es falcedad
es un trato lisongero.
Para esto pues imploramos
de V. Exa. el favor
porque es terrible dolor
que de Donzellas muramos;
En vuestras begninas (sic) manos
nos ponemos muy confiadas
de que seran escuchadas
nuestras quejas; no hay malicia
juramos; hased justicia
a estas pobres desgraciadas.*

*debe a mi esta peticion
porque quiero en la Ocacion
manifestar que deseo
hazer juzticia (sic) y Proveo
libre de toda pasion.*

*porque es dificil hallar
en el dia, muger prudente.
Porque a la Verdad Señor
¿cómo podemos querer
a una insolente muger
sin vergüenza ni pudor?
¿Quién podra tener su honor
libre con una altanera*

*Muger que de Calavera
tiene su fama asentada?
y como há de ser amada
ni haver hombre que la quiera?
El que se intenta casar,
solicita por Esposa
una muger cariñosa
que lo sepa tolerar:
¿Y como podra llebar
con prudencia a su marido
la muger que no ha sabido
a su Padre obedese
y por solo su querer
quanto desea ha conseguido?
Pues si los hombres miramos
que las Señoras del dia
tienen aquesta mania
y orguyosas las palpamos
Si al tratarlas rreflexamos
su altives, su vanidad
y la mucha libertad
que sus Padres les han dado*

*¿quién podra tomar estado
teniendo esta nulidad?
Y asi mande V. Exa.
tanto lujo moderar
si pretende rremediar
de las Damas la indigencia.
Porque una larga experiencia
nos ha dado a conoser
que nunca podra tener
quietud un pobre casado
teniendo siempre a su lado
una Malbada Muger.
Por tanto conosera
V. Exa. no ser justo
Que las Damas con su gusto
se salgan y Proveerá
en justicia pues hará
a las Señoras saber
que no pueden obtener
lo que tienen impetrado
porque el porte que han tomado
a todos hasen temer.*

Decreto que S. Exa. provee en favor de los que Responden, mandando a las Damas se enmienden

*Con madura Reflexion
esta Respuesta e (sic) mirado
y en toda ella he notado
de los hombres la rrazon
Por lo que en la peticion*

*primera; debo mandar
no haver en nada lugar
a lo que tienen pedido
porque si quieren marido
su conducta han de variar.*

Apelacion hecha por las Señoras Donzellas a la Real Audiencia por la Sentencia difinitiba que el Exmo Señor Virrey dio en su contra, y á favor de los hombres.

*M.P.S.
Jose Ignacio Cobarrubias
por las Señoras Donzellas*

*cuyo Poder en debida
y legal forma presenta
como mas haya en Derecho*

*lugar y mejor proceda
 en grado de Apelacion
 parece ante Vuestra Alteza
 y dice Que en Expediente
 promovido por aquellas
 en que en efecto le piden
 Maridos a Su Exa.;
 profirio Vuestro Virrey
 difinitiva Sentencia
 mandando no haver lugar
 a lo que pidio tengan:
 la qual siendoles gravosa
 y de nulidades llena
 (con el respecto debido
 hablo) y pido a V. A.
 que se digne rrebocarla
 por ilegal y que atienda
 a las solidas Razones
 que claramente demuestran
 la Justicia del Ocurso
 hasta el grado de evidencia.
 Primeramente Señor
 es esencial que se vean
 las menudas circunstancias
 que en esta causa se versan
 Es de tanta gravedad
 que aseguro a V. A.
 jamas haverse agitado
 otra igual en las Audiencias;
 Es de las que deben verse
 con escrupulo, y prudencia
 como que su desición (sic)
 a todo el Orbe intereza,
 Al Monarca por tener
 vasallos que le obedescan;
 al publico, por lograr
 de una sociedad perfecta,
 De ella depende el Sosiego
 y quietud de las conciencias*

*de las que por no casarse
 tal vez las tienen rrebueeltas:
 De ella pende el propagarse
 la humana Naturaleza
 y que guste la Muger
 estar al hombre sujeta:
 Esta es una circunstancia
 muy digna de que se atienda
 por persuadir claramente
 la humildad y la obediencia
 De que se hallan adornadas
 las pretendientes Donzellas
 que quieren (por exerser)
 virtudes que las eleban
 al grado de perfeccion
 casarse como puedan,
 ¿Y quien si atiende a lo expuesto
 podra dudar que es inmensa
 la causa que se litiga
 y que es nula la sentencia?
 Esta se dio lo primero
 sin que prosedido hubieran
 los Escritos que el Derecho
 esenciales concidera,
 no se le intimó a las partes,
 no se rresibieron pruebas,
 rreplica, y duplica no hubo
 como proceder debieran,
 no se les corrió traslado
 de la injuriosa Respuesta
 de los hombres a las Damas
 para intentar su defenza,
 todo lo qual claramente
 el proseso manifiesta.
 ¿Y que podremos decir
 de las rrazones que alegan
 estos en dicho Escrito
 para fundar su rrespuesta?
 Dicen que en el dia no es facil*

*hallar Muger con prudencia
que las mas son insolentes
y de muy poca vergüenza,
Para que la falcedad
de esta calumnia se vea
quiero que respondan antes
este sucinto dilema:
¿O conosen dichas faltas
antes de que se convengan
en contraer un Matrimonio
que ventajoso les sea?
¿O despues que ya ligada
con esta union tan estrecha
procuran sobre llebar (sic)
la carga que le es anexa?
Si lo primero, es bien claro
que no fundan lo que alegan
pues jamas las han tratado
con intimidad perfecta
y que el intimo trato es
el que con larga experiencia
dá á conoser el caracter
de la Muger imperfecta.
Ignoran, sies (sic) rrespectuosa,
si es humilde, o altanera
porque esto no se conose
si no es en propia caveza:
Y aun dandoles de barato
que alguna verdad digeran
¿quien Puñal les pone al pecho
para que casen con ellas?
Si lo segundo ¿quien es
quien la culpa tener deba (?)
es evidente que el hombre
por ser el quien las fomenta.
Si alguna se desmandara
y el hombre la corrigiera
con amor, con suavidad,
y con no bulgar prudencia.*

*Si quando ella Escandalozza
darse al publico quisiera
con los trajes indecentes
que en el dia se experimentan
no lo tolerara aquel
ni lo llebara en paciencia
yo aseguro como cierto
que ninguna los vistiera:
Vieramos como la amable
femenil Naturaleza
le estaba siempre obediente
a su reprehension discreta
Pues el Tierno corazon
de las Mugerese se esmera
en ser tan docil, que en el
se imprime quanto se quiera.
Si ellos fueran arreglados
y prudentes tambien fueran
su Esposa les imitara
como norma la mas rrecta.
Pero el Marido há de entrar
á la hora que le paresca
a su Casa; aunque su Esposa
toda la noche este en vela
El ha de ir a los paseos
a las partidas que encuentra
a los Toros si los hay
y tambien a la Comedia.
No ha de dejar ocasion
en que divertirse pueda
y la muger que lo sufra
á viniere lo que venga;
De que se debe inferir
que si esta acaso no es cuerda,
o tiene otras nulidades
como las que van expuestas
de estos excesos y mas
el varon la causa es cierta,
y asi el que fuere de juicio*

Muger hallara discreta.
 Lo mismo debo decir
 del lujo que se pondera
 tan extendido en las Damas
 y que ellos tanto motejan
 como lo persuade al vivo
 la subsecuente rreflexa.
 La que bestirse procura
 con vanidad y opulencia
 ¿que caudales reservados
 tiene para tal obstenta?
 ¿que Marido para trages
 le señala algunas rrentas,
 ó para que esté de moda
 ó para que bien parezca?
 ninguno ¿pues de donde viene
 que goza de tanta grandeza?
 De aquel Galan que indiscreto
 Rica Ropa le presenta
 ó yá para que con Otras
 pueda formar competencia,
 Ó yá porque de otra suerte
 no se conforma una idea.
 ¡Ó que tristes exemplares
 nos ofrece la experiencia!
 Quantas vemos cada dia
 que aunque de r rara velleza
 nadie aller las conosio
 y oy yá todos las celebran.
 Ayer moraban gustosas
 en sus pobres cobachuelas
 y hoy se hayan en edificios
 que en las Nubes las eleban.
 Ayer se miraban libres
 de las Viperinas lenguas
 y hoy ven, que por todas partes
 borases Lobos las cercan.
 Ayer les faltaba el fausto
 y vanidad que oy obstentan

pisando iguales carrosas
 á las que usa una Duquesa.
 ¿Quien dá pabulo pregunto
 a la que oy es altanera
 y ayer era mas humilde
 que la candida ovejuela?
 ¿Quien tales gastos eroga
 preguntase a las Donzellas
 rresponderan que los hombres
 que hermosas las concideran.
 Quando se visten de moda
 y con algo de indesensia
 ¿pues como tienen valor
 para sensurar sus prendas
 que ellos juzgan nesarias
 para aumentar la velleza?
 No nos cansemos Señor
 quien corregidas las quiera
 que rreformen su conducta
 y vera Mugereres buenas.
 Ultimamente es presiso
 que la verdad por si sea
 la que haga ver de los hombres
 las intenciones perversas.
 Ellos bien quieren casarse
 diariamente lo desean
 mas para verificarlo
 primeramente se empeñan
 en lo que se ve en los mas
 y en todos se exprimenta (sic)
 que es decir, en pretender
 la Muger que Rica sea
 Pues de otra suerte, no es propia
 para casarse con ella:
 Si falta esta qualidad
 imprudente es y altanera
 y en fin todos los defectos
 y nulidades ensierra;
 Pero tenga algun caudal

*¡Ó que Dama tan completa!
para elogiaria son pocas
del Mundo todas las lenguas
Para Esposa es la mejor
por ser la cosa mas cierta
que el dinero todo oculta
y con él todo se lleba;
Segun esto debe creerse
que el hombre lo que desea
és, que la infeliz Muger
sin merito lo mantenga
y el pasarse buena vida
con gastar a manos llenas
disfrutando de lo que (a) otros
su trabajo y sudor cuesta;
Y en fin el no mantener
la familia que debiera
pues en tal obligacion
es lo menos en que pienza.
De aquí resulta Señor
el que casarse no quieran
porque Muger a su antojo
imposible es que la tengan,
Y para ocultar los hechos
que de infames los condenan
procuran ¡que grave error!
denigrar a las Donzellas,
arrojo tan temerario
Licdo. Juan Antonio Bermudez Oteossa.
Sin Dros. Jose Ignacio Cobarrubias.”*

*es digno que V. A.
de su autoridad usando
seriamente los reprehenda.*

*Por tanto rrendidamente
le suplico a V.A.
que se digne conceder
como ya pedido queda;
Declarando al mismo tiempo
por nula dicha Sentencia
y que deben los Varones
casarse con las Donzellas:
Pero que antes de efectuarlo
afianzen seguras rrentas
que para la manutencion
y una rregular desencia
de su Muger y familia
es necesario que tengan.
Pido entero cumplimiento
de Justicia, y que esta sea
la que ministre la sabia
Rectitud de V.A.
Juro no ser de malicia
como la hubo en la respuesta
de los hombres por lo qual
el apelante protesta
las costas que este litigio
por su parte causar pueda*